

PROGRAMA DE SUBSIDIOS POR LA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS

para las

INDUSTRIAS DE SERVICIOS Y HOSPITALIDAD DE ARKANSAS

DEPARTAMENTO DE PARQUES, PATRIMONIO Y TURISMO DE ARKANSAS

**DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ARKANSAS, COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE ARKANSAS**

DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARKANSAS

REGLAS DE EMERGENCIA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS POR LA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS PARA LAS INDUSTRIAS DE SERVICIOS Y HOSPITALIDAD DE ARKANSAS

AUTORIDAD LEGAL

El Gobernador Asa Hutchinson emitió la Orden Ejecutiva 20-03 el 11 de marzo de 2020 declarando una emergencia de salud pública debido a la pandemia del Coronavirus 2019 (COVID-19) y ordenando al Departamento de Salud de Arkansas (ADH, por sus siglas en inglés) que adoptara las medidas de salud pública necesarias para mitigar la emergencia de salud pública. Estas medidas resultaron en el cierre temporal, así como en la reducción de la capacidad operativa de ciertas empresas de Arkansas. Si bien una variedad de programas de asistencia económica, a través de programas federales y estatales, han estado disponibles para los negocios afectados, ciertos negocios de Arkansas en las industrias de cuidado personal, turismo, viajes, recreación y hospitalidad requieren asistencia económica adicional para ayudar a mantener su viabilidad económica y su apoyo vital para la economía general de Arkansas.

En base a la necesidad de desarrollo económico actual, y de conformidad con la autoridad otorgada en virtud del Ark. Code Ann. § 15-4-209(a)(1) y § 15-4-209(b)(5), la Comisión de Desarrollo Económico de Arkansas (AEDC, por sus siglas en inglés) está promulgando esta regla de emergencia en colaboración con el Departamento de Parques, Patrimonio y Turismo de Arkansas (ADPHT, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Finanzas y Administración de Arkansas (DFA, por sus siglas en inglés).

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa brindará una oportunidad de subsidio directa a las pequeñas empresas de Arkansas que tengan 250, o menos, empleados a tiempo completo ubicados en Arkansas para cubrir los gastos asociados con la mitigación de COVID-19 y ciertos gastos elegibles por la interrupción del comercio directamente relacionados con las directivas del gobierno local, estatal o federal en respuesta a COVID-19, que surgieron por causas ajenas a la empresa. El programa de subsidios proporcionará asistencia financiera por primera vez, o de manera suplementaria, para ciertos gastos comerciales elegibles incurridos como resultado directo de la mitigación de COVID-19 o para ciertos gastos comerciales ordinarios elegibles incurridos por un negocio elegible como resultado directo del cierre o restricción comercial ordenado por el gobierno. El programa utilizará los fondos proporcionados al estado de Arkansas a través del programa federal CARES Act.

DEFINICIONES

"Solicitante" para los efectos de este programa, se define como un negocio elegible o un representante de un negocio elegible que completa y presenta una solicitud al programa.

"Solicitud" para los efectos de este programa de subsidios, se define como el formulario de solicitud en línea que debe ser completado en su totalidad con todos los documentos requeridos por una empresa elegible para ser considerado para este programa.

"Interrupción de negocios" para los propósitos de este programa de subsidios, se define como la interrupción de las operaciones comerciales regulares como resultado del cierre requerido o voluntario o las medidas de mitigación tomadas en respuesta a COVID-19 que ocurrieron el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.

"Consultores" para los efectos de este programa de subsidios, se definen como una empresa privada contratada por el Departamento de Parques, Patrimonio y Turismo de Arkansas, la Comisión de Desarrollo Económico de Arkansas del Departamento de Comercio de Arkansas o el Departamento de Finanzas y Administración de Arkansas con el fin de desarrollar una solicitud de subsidios en línea que incluya la administración de transacciones, el diseño, el desarrollo, el acceso a los datos y la guía del programa a las agencias estatales mencionadas anteriormente.

"CARES Act" para los propósitos de este programa de subsidios, significa la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (P.L. 116-136).

"COVID-19" para los efectos de este programa de subsidios, se define como la enfermedad del Coronavirus 2019 y la pandemia resultante.

"Incertidumbre económica" para los efectos de este programa de subsidios, se define como las condiciones, debido al impacto de COVID-19, en las que la base financiera razonable para la continuación de las operaciones a largo plazo de la empresa es incierta si no se proporciona la asistencia del programa de subsidios.

"Empresa elegible" para los propósitos de este programa de subsidios, se refiere a una corporación con fines de lucro, sociedad, empresa individual (incluyendo contratistas independientes), compañía de responsabilidad limitada, empresa conjunta u organización sin fines de lucro 501(c)(3) que cumpla con los siguientes criterios:

- Opera principalmente dentro de las industrias de cuidado personal, turismo, viajes, recreación, hospitalidad u otras industrias relacionadas en Arkansas;
- Se estableció en o antes del 1 de marzo de 2020;
- Tiene un número de identificación fiscal establecido en el estado de Arkansas;
- La actual incertidumbre económica hace que esta asistencia sea necesaria para apoyar las operaciones en curso del solicitante;
- Si está formalmente organizado, está incorporado bajo las leyes de Arkansas o está registrado para hacer negocios en Arkansas con la Secretaría de Estado de Arkansas y, en cualquier caso, está listado como en "Vigente". Si no está constituida, se requiere una licencia comercial/profesional, un permiso de impuesto sobre las ventas, una factura de

servicios públicos o un estado de cuenta bancario a nombre de la empresa como documentación de apoyo de que la empresa es una empresa de buena fe;

- Tiene su sede en Arkansas o tiene empleados trabajando en Arkansas;
- Empleó un promedio de doscientos cincuenta (250), o menos, empleados a tiempo completo en Arkansas por cada empresa elegible a partir del 30 de septiembre de 2020;
- Debe tener:
 - Clientes y/o empleados que van físicamente a sus locales comerciales en Arkansas; o
 - Debe llevar a cabo sus negocios en el sitio de los clientes en Arkansas;
- No está bajo una orden de quiebra y no tiene una solicitud de quiebra pendiente en el momento de presentar la solicitud. El solicitante que se declare en bancarrota mientras la solicitud está pendiente, deberá notificar al programa de subsidios y retirar su solicitud;
- No tiene actualmente ningún gravamen fiscal con respecto a ningún impuesto pendiente de pago al estado de Arkansas, salvo en el caso de las empresas que han solicitado y recibido un plan de reembolso del estado de Arkansas y no están en mora en ese plan de pago.
- Las empresas elegibles no incluirán, sin limitación, lo siguiente:
 - Entidades gubernamentales y cuasi gubernamentales, como las organizaciones sin fines de lucro pertenecientes al estado; y
 - Festivales anuales y de temporada cubiertos o al aire libre, como las ferias y los carnavales del condado.

"Gastos elegibles" para los efectos de este programa de subsidios, se definen como los gastos incurridos por un negocio elegible, como se define en esta regla, debido a las medidas de salud pública o la interrupción del comercio. Estos gastos pueden consistir en lo siguiente:

- Gastos comerciales incurridos como resultado directo de la mitigación de COVID-19; o
- Ciertos gastos de negocios ordinarios incurridos, por un negocio elegible, como resultado directo del cierre o restricciones comerciales por mandato del gobierno debido a COVID-19; o
- Gastos comerciales incurridos debido a la disminución de la capacidad operacional que probablemente continuarán hasta que las condiciones de salud permitan funcionar a plena capacidad.

Los gastos elegibles cubiertos por esta subvención incluyen lo siguiente:

- Equipo de Protección Personal (PPE, por sus siglas en inglés) y otros gastos relacionados a las compras, entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2020, razonablemente necesarias para cumplir con las directrices del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) o el Departamento de Salud de Arkansas (ADH) con la prueba de compra a través de un recibo, factura pagada o registro de nómina. Vea el Anexo A para la lista de artículos aprobados.

- Pagos de renta o intereses hipotecarios de bienes raíces incurridos entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2020 con un comprobante de pago mediante un recibo o cheque cancelado.
- Otros gastos razonablemente necesarios para mantener en funcionamiento el negocio elegible, y para que el negocio pueda cumplir de manera segura los requisitos de mitigación de COVID-19 a nivel local, estatal y federal con prueba de pago mediante recibo, factura pagada, cheque cancelado o prueba de gastos incurridos sujetos a un plan de pago establecido u otro acuerdo de pago por escrito, sin limitación:
 - Gastos de servicios públicos (por ejemplo, agua, alcantarillado, gas, electricidad)
 - Servicio de teléfono e Internet (y otros gastos para reasignar las operaciones al teletrabajo)
 - Gastos de transporte
 - Licencias de operación y profesionales
 - Honorarios de la franquicia
 - Seguro de la empresa (por ejemplo, seguro de responsabilidad civil, seguro de automóviles)
 - Gastos de mantenimiento y saneamiento
 - La reanudación de las actividades y las medidas adoptadas para garantizar una experiencia segura
 - Los costos y gastos de nómina
 - Los gastos asociados a la mitigación de COVID-19 por reajuste de la fuerza de trabajo (por ejemplo, turnos alternados o días de oficina alternados, etc.)
 - Los costos de tecnología necesarios para operar virtualmente (por ejemplo, reuniones virtuales, ventas electrónicas, teletrabajo, etc.)
 - Servicios profesionales adquiridos (por ejemplo, diseño y construcción) de los espacios de trabajo necesarios para mitigar la amenaza de COVID-19 (por ejemplo, la instalación de sistemas de filtración de HVAC, la instalación de separadores, el rediseño de los espacios de trabajo, etc.)
 - Intereses de cualquier deuda comercial que se haya contraído entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2020.
- Los gastos que no se consideran gastos elegibles para reembolso bajo este programa de subsidio incluyen, sin limitación:
 - Impuestos
 - Gastos no monetarios (por ejemplo, gastos de depreciación)
 - Pérdida de beneficios
 - Pérdida de ingresos
 - Gastos de entretenimiento y cabildeo
 - Bienes y servicios no utilizados con fines comerciales
 - Los daños que han sido, o se espera que sean, cubiertos por el seguro
 - Los costos que han sido, o se espera que sean, reembolsados por cualquier otro programa del gobierno local, estatal o federal o por cualquier programa privado
 - Valor de los productos o servicios que fueron donados al o por el solicitante

- Bonos para empleados altamente compensados que ganan más de 100.000 dólares anuales, excepto por el pago de la compensación por peligrosidad o por horas extras de acuerdo con la mitigación de COVID-19
- Indemnizaciones por despido y prestaciones
- Pagos a los accionistas, excepto los pagos regulares de compensación consistentes con las prácticas históricas de los negocios.
- Gastos legales o acuerdos, multas y penalidades
- Otros gastos que se consideren ineligibles en virtud de las directrices, pautas, normas, reglamentos u otros criterios, los cuales podrán ser modificados de vez en cuando por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en relación con el uso de los fondos asignados en virtud del CARES Act
- Otros gastos que se consideren inadmisibles de acuerdo con las reglas del programa a juicio del Comité de Revisión del programa de subsidios.
- Todos los gastos elegibles deben ser utilizados para cubrir los gastos incurridos por el negocio elegible en el estado de Arkansas.
- Cualquier subsidio recibido debe ser utilizado en Arkansas.
- En la medida en que una empresa haya recibido, o pueda recibir, los pagos del seguro que cubra cualquiera de estos gastos elegibles en virtud de una póliza de seguro de interrupción de negocios, dichos pagos, o los pagos previstos, deberán deducirse de los gastos elegibles reclamados por el solicitante.

"Empleado de Arkansas a tiempo completo" para los fines de este programa de subsidios, se define como un empleado de la empresa que trabaja un promedio de al menos 30 horas por semana en un local comercial en Arkansas.

"Empresas Comerciales de Minorías" para los propósitos de este programa de subsidios, se define como un negocio donde al menos el 51 por ciento de los dueños del negocio son una minoría como se define en el Ark. Code Ann. § 15-4-303 (2).

"Comité de Revisión" para los efectos de este programa de subsidios, se define como los secretarios del Departamento de Parques, Patrimonio y Turismo de Arkansas, la Comisión de Desarrollo Económico de Arkansas del Departamento de Comercio de Arkansas y el Departamento de Finanzas y Administración de Arkansas, más un designado de cada Departamento que tomará las decisiones finales sobre el subsidio basadas en datos cuantitativos y cualitativos preparados por los Consultores.

"Empresas Comerciales de Mujeres" para los propósitos de este programa de subsidios, se define como un negocio en el que al menos el 51 por ciento de los propietarios del negocio son mujeres.

SOLICITUD DE FONDOS DE SUBSIDIOS

- La documentación requerida para la solicitud incluye, sin limitación, lo siguiente

- Licencia de conducir del representante comercial autorizado que completa la solicitud;
 - Formularios de impuestos W9 completados y firmados;
 - Número de identificación fiscal;
 - Certificado de vigencia por la Secretaría de Estado de Arkansas (con fecha de emisión de los últimos 30 días) u otra documentación para empresas no constituidas como se ha indicado anteriormente; y
 - Documentación del impuesto sobre las ventas pagado al estado de Arkansas por las empresas elegibles entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de los años 2019 y 2020. La solicitud en línea requiere que la empresa elegible autorice al Departamento de Finanzas y Administración de Arkansas a entregar esos registros de impuestos para su revisión a los efectos de esta solicitud. En el caso de las nuevas empresas elegibles que existían antes del 1 de marzo de 2020, pero que no han solicitado datos sobre el impuesto sobre las ventas del año 2019, se podrá solicitar y revisar otra información financiera, como la remesa del impuesto sobre las ventas por cada mes desde su formación para determinar el impacto económico. Si la empresa no recauda el impuesto sobre las ventas, el Comité de Revisión podrá solicitar otros datos para considerar la entrega de subsidios.
- Se pedirá a las empresas elegibles que proporcionen el código del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (NAICS, por sus siglas en inglés) en la solicitud en línea. Esta información ayudará en el análisis y revisión de las solicitudes de subsidios.
 - Sólo se permite una solicitud por cada empresa elegible en este programa de subsidios.
 - Si el solicitante ha recibido anteriormente alguna asistencia del gobierno local, estatal o federal o cualquier asistencia privada o de beneficencia para este tipo de gastos, dichas cantidades deben deducirse de la solicitud del solicitante porque el gasto elegible para estos artículos se limita estrictamente a las cantidades no reembolsadas.
 - Este período de solicitud estará abierto durante diez días naturales y la notificación del programa de subsidios se anunciará en todo el estado con antelación y durante el período de solicitud.
 - Este no es un programa de subsidios por orden de llegada. Una vez que el plazo de solicitud del subsidio haya pasado, los fondos disponibles se concederán a los solicitantes aprobados de acuerdo con estas reglas.
 - Una vez transcurrido el plazo de solicitud del subsidio, los fondos disponibles se repartirán entre los solicitantes aprobados de forma equitativa.
 - Todas las solicitudes serán aceptadas en línea. No se aceptarán solicitudes en papel ni solicitudes por teléfono.
 - Como parte del proceso de aplicación, todos los solicitantes deben aceptar electrónicamente estar sujetos a todos los términos y condiciones legales del programa de subsidios.
 - Todos los beneficiarios de los fondos del subsidio deben firmar un contrato por escrito con la Comisión de Desarrollo Económico de Arkansas (AEDC) que establecerá todos los términos y condiciones legales de la entrega de subsidios.

- Los solicitantes deberán certificar, bajo pena de perjurio y otras sanciones civiles y penales, que la información contenida en su solicitud es veraz, completa y precisa.
- Las solicitudes sólo se considerarán cuando se presente una solicitud completa con todos los anexos requeridos. La integridad de una solicitud se determinará a la sola discreción del AEDC o su designado.

OBTENCIÓN DE FONDOS

- Los montos de los subsidios se basarán en los criterios establecidos por el Comité de Revisión, que considerará el monto total de los gastos reembolsables elegibles, el impacto general de COVID-19 en la industria de la empresa y la diferencia entre el impuesto sobre las ventas pagado por el negocio entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de los años 2019 y 2020.
- Una medida que será considerada por el Comité de Revisión para determinar el impacto económico en el negocio elegible serán los datos del impuesto sobre las ventas. Para las empresas elegibles que no recaudan ni remiten impuestos sobre las ventas o las empresas elegibles que han estado en funcionamiento desde el 1 de marzo de 2020 durante menos de un año, se considerarán otros datos proporcionados por el Solicitante, como la remisión del impuesto sobre las ventas por cada mes desde que están en funcionamiento para determinar el impacto económico. Si la empresa no recauda el impuesto sobre las ventas, el comité puede solicitar otros datos para examinar la concesión de subvenciones.
- Los subsidios no excederán los 250.000 dólares por solicitud.
- Las solicitudes de subsidio y las indemnizaciones no son transferibles a otras personas o entidades y están sujetas a las leyes fiscales estatales y federales.

CONDICIONES ADICIONALES PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS

- En el caso de que una auditoría revele que se ha reclamado y pagado un pago indebido, se activará una disposición de recuperación de fondos en virtud de la cual el pago concedido a un destinatario deberá devolverse rápidamente, en su totalidad o en parte, al Estado de Arkansas.
- Este programa está sujeto a la disponibilidad de fondos según lo dirigido por el Comité Directivo del CARES Act de Arkansas, ya que los fondos federales son asignados por la Asamblea General de Arkansas al AEDC del Departamento de Comercio de Arkansas.
- Aplicabilidad del Ley de Libertad de Información de Arkansas.
AEDC es una entidad pública del Estado de Arkansas y está sujeta a los requisitos de la Ley de Libertad de Información de Arkansas, Ark. Code Ann. § 25-19-101 y siguientes. (FOIA, por sus siglas en inglés). AEDC debe revelar a un peticionario de la FOIA información relacionada al solicitante cuando, en opinión del asesor legal del AEDC, el AEDC está legalmente obligado a revelar la información requerida. Esa información puede incluir, sin limitación, cualquier información financiera, información operacional, tasas de franquicia e información sobre proveedores. Al presentar solicitudes en el marco de este programa de subsidios, los solicitantes deben considerar cuidadosamente los

riesgos asociados a que la información que proporcionan se convierta en información pública y, en consecuencia, pueden optar por reclamar el reembolso sólo de algunos de los gastos elegibles.

- El objetivo de este subsidio es proporcionar al menos el 15 por ciento de los fondos a las Empresas Comerciales de Minorías y Empresas Comerciales de Mujeres. Si no hay suficientes solicitudes de Empresas Comerciales de Minorías y Empresas Comerciales de Mujeres, los fondos excedentes se dirigirán al fondo general del subsidio para su distribución.
- No todos los que solicitan una subvención serán aprobados. La información proporcionada en este documento no crea ninguna obligación por parte de ningún departamento o agencia del estado de Arkansas de proporcionar ninguna financiación de subsidio a ningún solicitante.
- Todos los solicitantes deberán revelar la información requerida por la Orden Ejecutiva 98-04 y las normas relacionadas con ella. Las decisiones de entrega de subsidios pueden verse afectadas por este tipo de revelaciones.
- El programa de subsidios es un programa de incentivos discrecionales ofrecido por un programa conjunto administrado a través del ADPHT, el AEDC del Departamento de Comercio de Arkansas y el DFA.

ANEXO A
ARTÍCULOS APROBADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CARES ACT DE
ARKANSAS PARA COMPRAR

- Máscaras N95
- Máscaras KN95
- Máscaras quirúrgicas
- Máscaras de tela
- Batas de aislamiento
- Guantes
- Escudos faciales
- Gafas de seguridad
- Termómetros sin contacto
- Termómetros para la frente
- Termómetros de oído
- Cubiertas de termómetro
- Muñequeras (papel)
- Baterías
- Kit básico de primeros auxilios
- Alcohol para frotar
- Desinfectante de manos
- Bomba de sifón (para desinfectante de manos en tambor o cubo)
- Botellas de plástico (para el desinfectante de manos en tambor o cubo)
- Aerosoles desinfectantes
- Limpiadores desinfectantes
- Jabones desinfectantes
- Toallitas desinfectantes
- Cloro
- Balde de trapeador
- Mango de trapeador
- Trapeador
- Botes de basura con tapa
- Bolsas de basura
- Cortina de ducha transparente (para separar al cliente del empleado)
- Barras de cortina de ducha (para separar al cliente del empleado)